

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas que se dediquen a la elaboración de roca ornamental, en régimen de concurrencia no competitiva, para la lucha contra las enfermedades profesionales, específicamente las que se puedan derivar de una exposición prolongada al polvo, en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento IN317B).

BDNS (Identif.): 547158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Empresas privadas con centros de trabajo de elaboración de roca ornamental localizados en la Comunidad Autónoma de Galicia, siempre que la subvención solicitada tenga por objeto mejorar las condiciones laborales en dichos centros de trabajo localizados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En cualquier caso, a los efectos de esta orden, se consideran actividades de elaboración de roca ornamental aquellas actividades incluidas en la sección C y, en concreto, en la clase 23.70 del CNAE.

A los efectos de lo dispuesto en esta orden, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerará empresas a los empresarios personas físicas que ejerzan actividades a título individual o familiar, así como a las sociedades de personas que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Segundo. Objeto

Aprobar las bases por las que se regirá la concesión de ayudas de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación a las empresas que se de-



diquen a la elaboración de roca ornamental, así como su convocatoria para el año 2021, que tienen por objeto incentivar la aplicación de tecnologías innovadoras y la implantación de las mejores técnicas y medidas organizativas disponibles para la lucha contra las enfermedades profesionales, específicamente las que se puedan derivar de una exposición prolongada al polvo, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. Bases reguladoras

Se incluyen en el anexo I de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas que se dediquen a la elaboración de roca ornamental, en régimen de concurrencia no competitiva, para la lucha contra las enfermedades profesionales, específicamente las que se puedan derivar de una exposición prolongada al polvo, en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento IN317B).

Cuarto. Cuantía

El crédito destinado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el decimoquinto día hábil posterior a aquel en el que se publique esta orden en el DOG, y concluirá, en el mes de vencimiento, el día ordinal anterior al día en el que comenzó el plazo.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2021

Francisco José Conde López
Vicepresidente segundo y conselleiro de Economía,
Empresa e Innovación

CVE-DOG: eeaney15-aux6-xle1-9c90-wxrydpmvlt51

